RESOLUCIÓN Nº 795 /2025.

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AGROPECUARIA SANTA RITA DE LAURA GRISELDA SOSA RÍOS, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 05/2025 PARA "ADQUISICIÓN DE POLLITOS E INCUBADORAS" ID 467.984.

Pedro Juan Caballero, 11 de septiembre del 2025.

VISTO: El acta del Comité de Evaluación de Ofertas **Nº 11/2.025** de fecha **04/09/2025**, en el cual se realiza el estudio y análisis de la Oferta técnica del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 05/2025** para **"ADQUISICIÓN DE POLLITOS E INCUBADORAS" ID 467.984.** ----------

CONSIDERANDO: **Que,** el estudio y análisis realizado por el Comité de Evaluación según el acta mencionada, por la cual recomienda, ADJUDICAR A LA EMPRESA AGROPECUARIA SANTA RITA DE LAURA GRISELDA SOSA RÍOS, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 05/2025 para la "ADQUISICIÓN POLLITOS E INCUBADORAS", teniendo en cuenta que ha dado cumplimiento a todos los requisitos necesarios exigidos por el Art. 55 de la ley Nº 7021/2022 de Contrataciones Públicas, asimismo a la reglamentación correspondiente al Decreto Nº 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y que se adecua a las disposiciones legales vigentes de la Contraloría General de la República.----------

Que, la ley 426/94 Orgánica Departamental, en su Art. 17, inc. ''u'' faculta al gobernador llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley, asimismo en el inc. "d", establece que es atribución de Gobernador ***''Dictar resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones''***----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º: **ADJUDICAR** a la Empresa **AGROPECUARIA SANTA RITA DE LAURA GRISELDA SOSA RÍOS,** con **RUC N° 4451440-9,** en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 05/2025** para **"ADQUISICIÓN POLLITOS E INCUBADORAS" ID 467.984,** por el monto total de Gs. 483.895.000 (Guaraníes, cuatrocientos ochenta y tres millones, ochocientos noventa y cinco mil). ----------

Art. 2º: **AUTORIZAR** la firma del Contrato correspondiente.----------

Art. 3º: **COMUNICAR** a quiénes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Enrique E. Bracho Caballero.
Secretario de Gobierno

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez.
Gobernador de Amambay